



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 NOV. 2003

VISTO la nota presentada por el Señor Mario Omar IBARS, Presidente del Centro Tradicionalista Fueguino de nuestra Ciudad.;Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitaron la colaboración de esta Presidencia con la publicidad del evento denominado "Grandes Destrezas Criollas y Jineteadas", que se llevara a cabo los días sábado 25 y domingo 26 de Octubre del corriente año, evento organizado por el mencionado Centro, y que ha nucleado a jinetes y público de las tres ciudades, por tratarse de una fiesta tan tradicional y esperada por la gente de campo y sus seguidores.

Que esta Presidencia había autorizado dicho gasto, por lo que corresponde Abonar la Factura "B" N° 0001 - 00000603, por el importe de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740,00), correspondiente a EXCEL MAX PRINT, de Mirta Susana WIGSTROM, en concepto de diseños spot publicitarios televisivos y setecientos (700) afiches A3 - fotocromo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el gasto que ocasionara la publicidad del evento denominado "Grandes Destrezas Criollas y Jineteadas", que se llevó a cabo los días sábado 25 y domingo 26 de Octubre del corriente año, evento organizado por el mencionado Centro.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001 - 00000603, por el importe de PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740,00), correspondiente a EXCEL MAX PRINT, de Mirta Susana Wigstrom, en concepto de diseños spot publicitarios televisivos y setecientos (700) afiches A3 - fotocromo y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 377 / 03